ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	1	fortalecimiento del tejido social cisnereño
Sector	1.3	deporte, recreación y actividad física
Programa	1.3.1	fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador de producto	430100100	personas beneficiadas

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Cisneros, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes, decretos que la reglamente, con autonomía administrativa y presupuestal

La Constitución Política en sus artículos 2°, 209° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, reza: "***El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas***". **SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO**

La Ley 181 de 1995 promulga el patrocinio, fomento, masificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción del deporte en todos los niveles dentro de la comunidad en general. El deporte es un derecho fundamental de todo ser humano, razón por la cual el municipio de Cisneros le apuesta a apoyar a los deportistas en la participación de las diferentes competencias programadas a nivel municipal, departamental y nacional.

(...) En cuanto a la cultura, la recreación y el deporte son la posibilidad de la comunidad cisnereña de mejorar sus hábitos de vida y abriendo las oportunidades para que la salud mental y física pueda trabajarse de manera conjunta.

El deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos.

Generar una cultura de estilos saludables que aporte a la disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la Ley 181 de enero 18 de 1991 Capitulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

La administración municipal pretende fortalecer los programas en el ámbito recreativo, deportivo, educativo y de formación integral; donde beneficiaremos por medio de las Escuelas Deportiva Saludables, los Centros Iniciación y Formación Deportiva y los programas deportivos a los niños,

niñas, jóvenes, adultos, adulto mayor, población en situación de discapacidad y población en situación de víctimas.

El municipio de Cisneros dentro de su plan de desarrollo y de manera permanente fomenta la práctica de procesos de enriquecimiento motriz, el fortalecimiento de capacidades físicas, la iniciación y formación en diferentes deportes individuales y de conjunto, haciendo énfasis principalmente en la formación en valores para recuperar el amor y la responsabilidad por representar los colores del municipio y de paso aportar al cambio que necesita urgentemente esta comunidad afectada por la pérdida de valores, las adiciones y la cantidad de dificultades que están perjudicando esta sociedad.

La masificación del deporte hace que muchas más personas se integren a la participación activa en cada una de las disciplinas que se proponen en la realización de estos eventos deportivos; es por eso que en esta oportunidad se estarán atendiendo actividades deportivas en: atletismo, ajedrez, baloncesto, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, patinaje, voleibol, la propuesta se propone con el fin de integrar mayor cantidad de deportistas y de la integración de mayor cantidad de comunidad alrededor de la realización de estos importantes eventos deportivos en el municipio de Cisneros

El plan de desarrollo municipal pretende enfocar sus políticas a garantizar el acceso de toda la población al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para brindarles opciones de desarrollo humano, generar inclusión social, aumentar las opciones distintas a la violencia, adicionalmente se orientará a aumentar el porcentaje de jóvenes, adolescentes y adultos mayores en los eventos de promoción de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, el porcentaje de la promoción deportiva desde las instituciones educativas que contribuya a la masificación de la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas y el porcentaje de los espacios y escenarios deportivos mejorados para la práctica del deporte y la recreación; de esta manera este programa pone de presente la importancia del deporte y la recreación como elementos de inclusión social y potencializa los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los cisnereños.

Utilizando el deporte como un factor primordial en la Salud y calidad de vida, pretendemos crear una sociedad que practica el deporte, que está en permanente contacto con la naturaleza, que haga del tiempo libre una oportunidad para crecer, para tener una sociedad más productiva y más feliz.

Los juegos deportivos departamentales categoría sub 21, son una oportunidad importante para facilitar el encuentro de las subregiones del departamento, en este caso los 16 municipios del Nordeste y Magdalena Medio con sus municipios del Nordeste: Segovia, Remedios, Vegachi, Yalí, Amalfi, Anorí, San Roque, Santo Domingo, Yolombó y Cisneros y por la subregión del Magdalena Medio: Puerto Berrio, Puerto Nare, Maceo, Caracolí, Puerto triunfo y Yondó. En esta oportunidad contaremos cerca de 1.500 deportistas, entrenadores y delegados de los diferentes municipios, que en la semana de encuentros permitirá dinamizar la economía del municipio, se genera el intercambio cultural, se posibilita la integración comunitaria y se mostrarán las habilidades y talentos de los deportistas del municipio de Cisneros y de cada uno de los municipios que nos visitan.

El Municipio de Cisneros suscribió con Indeportes Antioquia- el Convenio Interadministrativo No. 686 de 2026, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO

DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO". Por valor de: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($630.702.655)

Estos juegos suelen ser una oportunidad para que los estudiantes demuestren sus habilidades y talentos deportivos, al mismo tiempo que fomentan la sana competencia y el espíritu deportivo entre los colegios participantes. También pueden servir como una herramienta para promover la actividad física y el deporte entre los jóvenes y para fortalecer la cohesión y el sentido de comunidad dentro de las instituciones educativas.

Los juegos departamentales pueden incluir una amplia variedad de deportes, desde los más populares como futbol, baloncesto, voleibol y atletismo, hasta otros deportes menos comunes o especializados. Los juegos pueden tener un impacto muy positivo en la comunidad, ya que fomentan el deporte y la actividad física entre los jóvenes, promueven la sana competencia y el trabajo en equipo, y fortalecen el sentido de comunidad y la cohesión social.

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad: Contratando una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia suficiente para prestar un buen servicio a la entidad y cumplir de manera cabal la satisfacción de la necesidad.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO

2.1.1. **Alcance:** El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

2.1.2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS JUECES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**DESAYUNO DEPORTISTAS** Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos				

	Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para el desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. Matequilla 5 grs	**5308**		$ 15.349	$ 81.472.492
2	**ALMUERZO DEPORTISTAS** Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	**6635**		$ 18.190	$120.690.650
3 4	**CENA DEPORTISTAS** Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	**5308**		$ 18.190	$ 96.552.520

5	**JUZGAMIENTO**				
	Coordinador Juzgamiento Atletismo (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Ajedrez (1 x 4 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días)	1	5	$ 230.907	$ 1.154.535
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días)	1	5	$194.040	$970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Sala (1 x 5 días)	1	5	$194.040	$970.200
	Coordinador Juzgamiento Patinaje (2 x 4 días)	2	4	$230.907	$1.847.256
	Coordinador Juzgamiento Voleibol (1 x 5 días)	1	5	$230.907	$1.154.535
	Jueces Juzgamiento Atletismo (12 x 5 días)	12	5	$158.760	$9.525.600
	Jueces Juzgamiento Ajedrez (4 x 4 días)	4	5	$158.760	$3.175.200
	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días)	8	5	$ 188.924	$ 7.556.960
	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días)	8	5	$158.760	$6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol Salón (8 x 5 días)	8	5	$158.760	$6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol Sala (8 x 5 días)	8	5	$158.760	$6.350.400
	Jueces Juzgamiento Patinaje (8 x 4 días)	8	4	$188.924	$6.045.568
	Jueces Juzgamiento Voleibol (8 x 5 días)	8	5	$188.924	$7.556.960
	Reserva de Coordinador de Juzgamiento	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Reserva Jueces de Juzgamiento	8	5	$158.760	$6.350.400
6	**KIT LOGISITICOS** **Logística Atletismo $ 13.207.860** 1 Megafono 1 Impresora con resma de papel 1 Juego de Testimonios 4 Lienza de 30 mts, 1 lienza de 50 mts, 1 lienza de 100 mts , 1 Flexometro 1 Odómetro 1 Colchoneta para salto alto 1 Listón para salto alto 2 Parales de salto alto 3 Balas 3kg, 4 kg y 5 kgM y 7kg 3 Jabalinas de 500 gr, 600 gr 700 gr y 800 gr 5 Pelotas de beisbol 80 gr 1 Transporte para la	1		$15.056.960	$ 15.056.960

	implementación				
	Logística Ajedrez 60 Ficheros de ajedrez completos 30 Relojes digitales para ajedrez 1 Plantillas y tarjetas de anotación suizo 1 Transporte para la implementación	1		$1.140.000	$ 1.140.000
	Logística Patinaje 1 Caja de boligrafos 1 Resma tamaño carta 6 Planilleros 30 Platillos 5 Rollos de cinta de enmascar de 5 cmt de ancho 1 Carpa 3x3 1 Sonido con potencia para espacios exteriores 2 Microfonos inhalambricos con sus cables 2 mesas y 10 sillas 3 Extensiones 1 Cuenta vueltas 1 Computador portatil 2 Rollos de cinta peligro 1 Sopladora Industrial 5 Radios o intercomunicadores 1 Odometro 1 Paquete de bolsas de basura 1 Transporte para la implementación Sofware de Juzgamiento Ganchos # 0	1		$8.126.980	$ 8.126.980
7	**BALONES DE FÚTBOL SALA** Balón de microfútbol profesional TX 60 x 62 laminado, neumatico de butilo de 2 capas, enmallado en nylon, cubierta en microfibra, garantía de 4 meses Neumático de caucho butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g Rebote: Máx. 35 cm	20		$ 105.137	$ 2.102.740
8	**BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN** Balón de microfútbol profesional TX 60 x 62 laminado, neumático de butilo de 2 capas, enmallado en nylon, cubierta en microfibra, garantía de 4 meses. Neumático de caucho butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g	20		$ 105.137	$ 2.102.740
9	**BALONES DE VOLEIBOL # 5** Balón #5 PRO 6500 laminado, neumático de butilo de 2 capas, enmallado en nylon, cubierta en microfibra, garantía de 4 mesesPeso: 260 a 280 gCircunferencia: 65 a 67 cmPeso: 0,43	20		$ 136.528	$ 2.730.560

	kgDimensiones: 22 x 22 x 22 cm				
10	**BALON BALONCESTO** 12 paneles neumatico de butilo de 2 capas enmallado en nylon, cubierta en material celular, garantía de 4 meses	20		$ 95.612	$ 1.912.240
11	**BALONES DE FÚTBOL # 5** Balón de Fútbol #5 laminado, neumático de butilo de 2 capas, enmallado en nylon, cubierta en PU, garantía de 4 meses en cualquier terreno. Talla: 5 Circunferencia: 68-70 cm Peso: 410-450 g	20		$ 100.224	$ 2.004.480
12	**Reloj Ajedrez** RELOJ DE AJEDREZ DIGITAL DGT2010	10		$ 458.907	$ 4.589.070
13	**Ajedrez Tubular** AJEDREZ TUBULAR EN LONA DE 50,5*50,5 CM FICHERO PLASTICO	20		$ 65.436	$ 1.308.720
14	**Ajedrez Mural** AJEDREZ MURAL MAGNETICO 70*60 fichas magneticas enrollable	2		$ 339.720	$ 679.440
15	**Mesa Tenis de Mesa** MESA PLEGABLE PARA PING PONG (18MM) TT1001 SPORTFITNESS Tabla en MDF de 18mm de espesor. Tubería PTS de 40mm x 40mm. Rodachinas de 5cm de diámetro. 1 Malla en tela. Sistema de freno mariposa. Niveladores de piso antideslizantes. Estructura plegable. Uso: profesional Medidas: Largo: 274 Cm Ancho: 152 Cm Alto: 85 Cm *REQUIERE ENSAMBLE	4		$1.539.000	$ 6.156.000
16	Reservar de Kit Logisticos	1		$16.314.010	$ 16.314.010
17	**DESAYUNO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES** DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. Matequilla 5 grs	286		$ 25.935	$ 7.417.410

	Reserva de Desayuno	40		$ 25.935	$ 1.037.400
18	**ALMUERZO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES** ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	360		$ 35.768	$ 12.876.480
	Reserva Almuerzo	50		$35.768	$1.788.400
	CENA JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	286		$ 35.768	$ 10.229.648
	Reserva de Cena	40		$35.768	$1.430.720
19	**TRANSPORTE JUECES** Transporte para autoridades de juzgamiento (2 trayectos por persona)	148		$ 26.480	$ 3.919.040
	Rerserva de Transporte	20		$ 26.480	$ 529.600
20	**ALOJAMIENTO JUECES** Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de servicios en noches de alojamiento)	286		$ 117.168	$ 33.510.048
	Reserva de Alojamiento	40		$ 117.168	$ 4.686.720
21	**AMBULANCIA** Servicio de Ambulancia Básica (1 Ambulancias, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional)	53		$ 151.905	$ 8.050.965
	Servicio de Ambulancia Medicalizada 1 Ambulancia, 6 horas diarias durante 3 días para Patinaje)	18		$ 263.625	$ 4.745.250
	Servicio de APH durante 4 días (4 APH cada uno 8 horas diarias)	128		$ 38.532	$ 4.932.096
	POLIZA				

22	Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $4,000,000 *Gastos médicos de origen accidental: $7.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $1,000,000	1401		$ 8.040	$ 11.264.040
	Rerserva de Poliza	10		$8.040	$80.400
23	**REFRIGERIOS** Refrigerios especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. (Opciones)1 Dia Jugo Nectar Durazno Panzerotti orneado 200 grs1 Fruta (Pera)1 Torta Gala2 Día Salpicon 200 grsQueso RalladoBarquillo1 Bola de Helado3 Día 1 Avena 1 Burrito de Carne en bologgnesa1 Fruta (Manzana)1 Chocolatina Jumbo 30-50 grs4 Dia Ensalada de FrutasQueso RalladoGalleta Waffer1 Bola de Helado5 Día1 Jugo Hit 200 ml 1 Arepa Rellena1 Fruta (Mango)1 Panelita6 Día 1 Malta1 Empanada y/o Pastel de Pollo1 Fruta (Granadilla)1 Chocolatina Jumbo 30-50 grms	66		$ 22.311	$ 1.472.526
24	**HIDRATACIÓN** Hidratación Botella de agua de 300 ml Autoridades de juzgamiento (2 botella por día por persona)	572		$ 924	$ 528.528
	Hidratación Botella de agua de 600 ml personal d e indeportes (1 botella por día por persona)	66		$ 1.848	$ 121.968
25	**ESCARAPELAS, BOLSILLO Y CORDON** Escarapelas, bolsillos y cinta Escarapelas: Papel: Opalina 180 gr. Medidas: 10 cms. ancho x 12 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x4 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. - Portaescarapelas plásticos: vinilo transparentes Flexible , procesado por sellado formato horizontal para las escarapelas. Medidas 12.0 cms de ancho x	2000		$ 5.701	$ 11.402.000

	14.0 cms de alto de cada tarjeta. - Cordon: Cordel color Verde Antioquia con gancho metalico resistente. Medidas 40 cm de largo y 1 cm de ancho. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA				
				SUBTOTAL RECURSO	$554.142.655
				IMPREVISTOS	$ 10.000.000
				TOTAL	$564.142.655

Adicionalmente, el Contratista deberá:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo estipulado en el mismo y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo I de este contrato, y acorde a las cantidades específicas y necesidades de la entidad, y atendiendo a los requerimientos efectuados por el supervisor del Contrato.
2. Presentar finalizado el evento completo un informe detallado de la ejecución del Contrato en el cual deberá incluir el avance técnico y financiero del mismo. Igualmente, deberá incluir registro fotográfico, informe descriptivo del evento y soportes de pagos realizados a los proveedores de los servicios requeridos.
3. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor de este.
4. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas propuestas durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario realizar los ajustes pertinentes avalados por el supervisor.
5. El personal que requiera para la ejecución del contrato deberá ser contratado por su propia cuenta y riesgo, y por ende solo surgirán compromisos entre aquellos, debiendo mantener indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA y al municipio de Cisneros de cualquier reclamo o relación de subordinación.
6. Apoyar la coordinación de los eventos, disponer los espacios que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, además, de la dotación para servicios sanitarios y aseo general en cada evento.
7. Garantizar el hospedaje de los participantes del evento, movilizar el personal y elementos necesarios para la realización de los diferentes encuentros deportivos.
8. Garantizar la calidad logística en la inauguración, encuentro deportivos y premiación y culminación del evento.
9. Contar con el personal necesario y que acredite los certificados de BPM, certificados médicos para la entrega de los víveres en la cabecera municipal como también personal de cargue y descargue de los víveres y demás elementos.
10. El contratista deberá garantizar que el transporte de los alimentos desde la ciudad a la cabecera municipal tenga la calidad e inocuidad de los alimentos, en un vehículo especial para el trasporte de alimentos teniendo en cuenta las especificaciones de la norma.
11. Los productos deben cumplir con el registro Invima y el rotulado según las siguientes

Resoluciones: 5109 del 2005, 288 del 2008 y 4278 del 2008, en los productos que requieren este rotulado.

12. Con el fin de dinamizar las economías locales, el proveedor debe garantizar el equivalente mínimo al 30% de Compra pública local
13. Contar con los elementos de bioseguridad durante el proceso de transporte, y preparación de alimentos en el sitio indicado.
14. Suministrar los elementos descritos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, según solicitud del supervisor del contrato.
15. Garantizar la contratación del personal idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato según las especificaciones técnicas requeridas y consignadas en la propuesta, estudios y documentos previos, y garantizar que realicen los pagos correspondientes al sistema de seguridad social.
16. Deberá garantizar el pago oportuno de los recursos aprobados por Indeportes Antioquia a proveedores, jueces, ligas deportivas y actores del deporte como parte del fortalecimiento misional de cada subgerencia, previa aprobación de recibo a entera satisfacción de Indeportes Antioquia.
17. Rendir cuentas que coincidan con la propuesta presentada y las actividades realmente ejecutadas durante el desarrollo del objeto del convenio y de acuerdo con los desembolsos realizados por INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con las normas fiscales que rigen la materia. Así mismo deberá soportar el aporte en especie que realiza como cofinanciación.
18. Asumir los costos de las actividades que se desarrollen sin autorización del supervisor del convenio y/o sin previa disponibilidad presupuestal.
19. Informar de manera oportuna al supervisor del convenio, las discrepancias halladas respecto de las especificaciones técnicas.
20. Deberá entregar a INDEPORTES ANTIOQUIA al final un informe de todo lo relacionado con el avance y desarrollo del Contrato. De igual manera en caso de ser necesario la supervisión podrá solicitar informes parciales a fin de conocer el avance y ejecución del objeto del contrato.
21. Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
22. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Entregar de manera oportuna al supervisor del convenio los bienes o servicios solicitados.
24. Informar oportunamente al MUNICIPIO cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución o la ley.
25. Mantener vigentes las garantías durante la ejecución y liquidación del contrato.
26. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter CONFIDENCIAL y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado INDEPORTES Antioquia. Así mismo, deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
27. Para el cumplimiento del objeto, deberá ejecutar cada una de las actividades del evento institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA, JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026, satisfaciendo todas las necesidades operativas y técnicas que se requieren en cada una de las fases del evento, para la correcta ejecución,

garantizando los insumos y servicios necesarios para su cumplimiento, desde la fecha de inicio del convenio y hasta su finalización, dando cuenta detallada y con evidencias, tanto de los aportes de INDEPORTES Antioquia, como de los aportes del Municipio.

28. Asumir y responder por el alojamiento en condiciones dignas, de todas las delegaciones participantes en cada evento, por las adecuaciones de los establecimientos educativos en los cuales se alojarán los deportistas y entrenadores, o en su defecto por garantizar la capacidad hotelera suficiente para hospedar a éstos. Será responsabilidad de los municipios gestionar el préstamo de las Instituciones educativas requeridas para el alojamiento y alimentación de los deportistas.
29. Garantizar la preparación y distribución de alimentos para las delegaciones asistentes a través del montaje y puesta en marcha de los restaurantes escolares.
30. Adecuación y disposición de los escenarios deportivos necesarios para el desarrollo de cada uno de los eventos, y garantizar la pertinencia y la capacidad requerida de éstos, según el caso.
31. Organizar y desarrollar el acto de inauguración del evento asignado, acorde con los protocolos definidos por INDEPORTES Antioquia. El guion de dicho acto será revisado y aprobado previamente por INDEPORTES Antioquia.
32. Conformar y poner a disposición de la organización del evento asignado los comités operativos y logísticos.
33. Garantizar la permanente disponibilidad durante el desarrollo del evento asignado de un servicio médico y de ambulancia de alta idoneidad.
34. Asegurar la contratación del servicio de aseo, de seguridad y vigilancia de los espacios en los cuales tendrán lugar las diferentes actividades a desarrollarse durante la ejecución del evento asignado.
35. Proveer la implementación deportiva requerida para el desarrollo del evento asignado; así como el transporte de las delegaciones al interior del municipio
36. Garantizar el apoyo durante la realización del evento de las diferentes dependencias de la administración municipal.
37. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

2.1.2. Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SERVICIO
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90140000	90141500	90141502	eventos competitivos

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar

y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto 1443 de 2014 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. f. Indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la mateña; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión..." está claramente definida de acuerdo con:

Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado

Literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encornendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**

Concepto 4201813000010420 de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas de las Entidades Estatales, ni para determinar las modalidades de selección que deben utilizar para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, de manera general le informamos que en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de

manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión

Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. Por el contrario, si una Entidad del Estado a través de un contrato de operación logística, contrata bienes que en nada guardan relación con la operación logística, podría estar evadiendo las modalidades de contratación ordinarias para tal finalidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007

En consideración al objeto del contrato se trata de **actividades operativas, logísticas y/o asistenciales**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9*, del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo

.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: El valor de este contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de

los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Cisneros, para los contratos de prestación profesionales y por ello es un índice de costo del servicio

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla proancianos	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
tasa predeporte departamental de acuerdo con la ordenanza No 41 del 16 de diciembre de 2020, (artículos del 261 al 271).	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($564.142.655) QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML,** incluido todos los costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($277.071.328) a título de pago anticipado, con la firma del acta de inicio del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, cronograma de actividades a ejecutar garantizando la estructura de actividades (Fechas responsables y recursos).

Un segundo desembolso equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($166.242.796) o proporcional a la ejecución final del evento.

Un tercer desembolso equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($110.828.531) o proporcional a la ejecución final del evento, presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y recibido a satisfacción y los demás comprobantes o soportes que estime pertinentes el supervisor del Contrato.

Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad No.**738 del 01 de octubre de 2026**, cargados al rubro **2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales)

Inscritos en los proyectos de inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
202500000007610	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de **Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto **Nacional 1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"… para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. *Que sea legalmente capaz;*

2. *Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*

3. *Que recaiga sobre un objeto licito;*

4. *Que tenga una causa licita.*

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503 del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.2. Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá tener su Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y tener su registro único tributario RUT, donde alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 -por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU. alguno de los siguientes códigos deberá estar tanto en su certificado de existencia y representación, como en su Rut.

9319: otras actividades deportivas

8230: organización de convenciones y eventos comerciales.

la persona jurídica también deberá acreditar que, dentro de su objeto social según certificado de existencia y representación legal, está en la capacidad la realización de todo tipo de actividades y eventos deportivos

Acreditación

a. Persona Natural:

N/A

b. Persona Jurídica:

-El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

-anexar 3 certificados de experiencia relacionados con el objeto a contratar

CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera deberá se analizarán de la cámara de comercio o del certificado de existencia representación.

El Contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ - ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a **1** o indeterminado Si el **Índice de liquidez es Inferior a 1** la propuesta será eliminada del proceso de selección.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a **70%** Si el **Índice de Endeudamiento es mayor a 70%** la propuesta será eliminada del proceso de selección.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 o indeterminado Si la **razón de cobertura de intereses es Inferior a 1** la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A través de los indicadores de capacidad organizacional se busca medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando, por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los indicadores para medir la capacidad organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, se analizarán de la cámara de comercio o del certificado de existencia representación.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a **0,05 %** Si el **Índice es Inferior a 0,05 %** la propuesta será eliminada del proceso de selección
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,05%** Si el **Índice es Inferior a 0,05 %** la propuesta será eliminada del proceso de selección

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (impacto / probabilidad)	Cuantificación del riesgo	Asignación	Consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato

2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Extern o	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio y Contratista	
3. operacionales	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido,	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	disposición de residuos, etc.							
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTE **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio

	TES	**accidentes de trabajo**	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.financieros	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.regulatorios	LEGALES	Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
6 naturaleza	Cusas naturales ,fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza. Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
7.ambientales	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A

	planes de manejo ambiental	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N. A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se exigirá estas, así: Expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria en las cuales serán asegurados y beneficiarios **El MUNICIPIO DE CISNEROS** identificado con Nit: **890.910.913-3, E INDEPORTES ANTIOQUIA** identificado con NIT: **811.007.127-0**, una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual cubrirá:

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del Contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (termino estimado para la liquidación)

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato	calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (termino estimado para la liquidación)
cubre los perjuicios generados por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipad	Pago anticipado	Cien por ciento (100%) del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas (termino estimado para la liquidación)
Cubrirá al Municipio de Cisneros, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más

El contratista esta obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. el no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características

característica	condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
asegurados	MUNICIPIO DE CISNEROS NIT:890.910.913-3, E INDEPORTES ANTIOQUIA identificado con NIT: 811.007.127-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT, y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	El valor asegurar será de Será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CISNEROS con NIT890.910.913-3, INDEPORTES ANTIOQUIA identificado con NIT: 811.007.127-0 y /o terceros afectados
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. el seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del articulo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Numero y año del contrato

	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo termino establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- ✓ La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- ✓ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como Minimizar el Riesgo:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- ✓ Estricto seguimiento de la supervisión o interventoría

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente estudio previo la Dirección de Educación, Cultura y Deporte,

quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR
Técnico operativo en Educación
Dirección de educación, cultura y deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-apoyo contratación GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR -Técnico operativo en Educación-Dirección de Educación, cultura y Deporte		05/10/2026
Revisó	OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S -Apoyo en contratación		05/10/2026
Aprobó	GIOVANNY ARBEY CEBALLOS BETANCUR -Técnico operativo en Educación-Dirección de Educación, cultura y Deporte		05/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			